Misión: "Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional".

RESOLUCIÓN UTGS N° 190/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE AL CONTRATO UTGS 03/2022 PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TERRAFORTE S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2022/2023/2024 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.-

Asunción, 04 de agosto de 2023

VISTO: La nota presentada por la firma TERRAFORTE S.A, de fecha 05 de julio de 2023, con Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) UTGS N° 164/2023, mediante la cual se solicita el Reajuste de Precios del *CONTRATO UTGS 03/2022 PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TERRAFORTE S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2022/2023/2024.-*

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "De Contrataciones Públicas", expresa en su artículo 46: "*REAJUSTE DE CANON EN CONTRATOS CON PARTICULARES: En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente…*";

Que, el artículo 63 del mencionado cuerpo legal dispone: "*CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…*";

El Decreto N° 2992, de fecha 9 de diciembre de 2019, "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051, de fecha 21 de enero de 2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007*, dispone en su artículo 98, último párrafo: "*…En la renovación del contrato de locación, no se podrá contemplar modificaciones de las condiciones del contrato original, salvo el reajuste del canon de locación, en las condiciones previstas en el contrato…*";

Que, la Resolución DNCP N° 5695, de fecha 1 de enero de 2020, "Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", establece en la Sección III, Reajustes: "*Artículo 47: Reajustes de Precios: "El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud*";

Que, asimismo, el Artículo 48 del antedicho cuerpo legal, expresa: "*…Justificación: En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido. El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos*"; y el Artículo 49 cita: "*… Conformidad del proveedor: "El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato". Artículo 50. Incremento del monto adjudicado: "En los casos en los que el reajuste de precios implique el incremento del monto adjudicado, se deberá remitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria…*";

Visión: "Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria".

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas

Misión: "Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional".

RESOLUCIÓN UTGS N° 190/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE AL CONTRATO UTGS 03/2022 PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TERRAFORTE S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2022/2023/2024 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.-

Que, el Contrato suscripto entre las partes, en sus Cláusulas N° 4° y 5° indican, respecto a los montos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023: *"… más el monto que resulte de la aplicación del reajuste establecido en el Art. 46 de la Ley N° 2051, el cual no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central del Paraguay..."*;

La Nota presentada por la firma Terraforte S.A, de fecha 05 de julio de 2023, con Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) UTGS N° 164/2023, mediante la cual se solicita el Reajuste de Precios del CONTRATO UTGS 03/2022 PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TERRAFORTE S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2022/2023/2024, indicando que se estipula en la cláusula quinta, que el precio del alquiler y expensas para cubrir el compromiso del contrato en cuestión correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 resultaría del monto dispuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, más el monto que resulte de la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el BCP, conforme al reajuste establecido en el Art. 46 de la Ley 2051, y que según datos del BCP es del 4,2%;

Que, el Dictamen UOC N° 25/2023, de fecha 17 de julio de 2023, resulta favorable al pedido realizado por el locador mediante Nota recibida por Mesa de Entrada UOC UTGS N° 164/2023;

Que, por el Decreto N° 376 de fecha 5 de octubre de 2018, se reorganizó el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modificó el Decreto N° 751/2013, *"Que reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus Funciones, Atribuciones y Autoridades"*, y se dispuso que la Unidad Técnica estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución GS N° 01, de fecha 10 de febrero de 2023, se designó a la Señora Gabriela Topacio Colmán, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de dicha dependencia;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1°.-AUTORIZAR el Reajuste de Precios del **CONTRATO UTGS 03/2022** *"PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TERRAFORTE S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2022/2023/2024"*; quedando para el Ejercicio Fiscal 2023 como sigue:

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas

Misión: "Propiciar la gestión eficiente de los programas y las Políticas Públicas del Gobierno Nacional en el área social para todas las personas, generando procesos de articulación multidimensional".

RESOLUCIÓN UTGS N° 190/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE AL CONTRATO UTGS 03/2022 PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TERRAFORTE S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2022/2023/2024 Y SE APRUEBA LA ADENDA RESPECTIVA.-

SGROG	DESCRIPCIÓN DEL SUB-GRUPO/OBJETO DE GASTO (SGROG)	DESCRIPCIÓN	MONTO MENSUAL IVA INCLUIDO CONTRATO UTGS 03/2022	MESES	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO CONTRATO UTGS 03/2022	% DE VARIACIÓN SEGÚN BPC (JUNIO 2023)		MONTO MENSUAL IVA INCLUIDO % DE VARIACIÓN SEGÚN BCP	MESES	MONTO TOTAL IVA INCLUIDO % DE VARIACIÓN SEGÚN BCP
242	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	Expensas Comunes por Alquiler del Piso 12 del Edificio Ayfra	18.519.644	12	222.235.728	4,2	777.825	19.297.469	6	115.784.814
251	Alquiler de Edificios y Locales	Alquiler del Piso 12 del Edificio Ayfra y las 14 cocheras del Subsuelo 1	35.228.577	12	422.742.924	4,2	1.479.600	36.708.177	6	220.249.062
TOTAL CONTRATO UTGS 03/2022					644.978.652	TOTAL % DE VARIACIÓN SEGÚN BCP				336.033.876

Artículo 2°.- AUTORIZAR, la Adenda N° 01/23 al **CONTRATO UTGS 03/2022** *"PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TERRAFORTE S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2022/2023/2024"*, ajustando el canon del alquiler conforme al artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.-AUTORIZAR, a la **Lic. Mirian Beatriz Melgarejo Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 5.371.545, Coordinadora de Administración y Finanzas, a suscribir la Adenda N° 01/23 al **CONTRATO UTGS 03/2022** *"PARA EL ALQUILER DEL PISO 12 DEL EDIFICIO AYFRA PARA LA UTGS, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TERRAFORTE S.A. Y LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PLURIANUAL 2022/2023/2024"*.

Artículo 4°.-COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Gabinete Social Presidencia de la República del Paraguay Dirección Ejecutiva

Gabriela Topacio Colmán
Encargada de Despacho
Dirección Ejecutiva
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

Visión: "Unidad Técnica caracterizada por la eficacia y la eficiencia en su gestión, consolidada como referente de las políticas públicas en el área social a nivel nacional y regional; reconocida por su solidez técnica multidisciplinaria".

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas